

AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZARMarta Capelo González (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 13/07/2026
HASH: 9f767ab3e06f103a961121571480**ANUNCIO****SUMARIO**

Acuerdo del Pleno de fecha 9 de junio de 2026 , del Ayuntamiento de Aznalcázar, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación presupuestaria n.º 2026-40 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado mediante Ayuda Financiera a los Municipios de la Provincia de Sevilla para la gestión, promoción, construcción y venta de vivienda pública protegida .

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente n.º 1050/2026 de la modificación presupuestaria, financiado mediante Ayuda Financiera a los Municipios de la Provincia de Sevilla para la gestión, promoción, construcción y venta de vivienda pública protegida, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Inversión en Vivienda Pública Protegida				
SUPLEMENTO DE CRÉDITO				
Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
1521 682 25000031	Inversión en Vivienda Pública Protegida	300.000,00	474.339,56€	774.339,56€
Total alta			474.339,56	

Esta modificación se financia con cargo a una ayuda financiera a los municipios de la provincia de Sevilla para la gestión, promoción, construcción y venta de vivienda pública protegida en régimen de venta, por importe de 474.339,56 €

Suplementos en aplicaciones de ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
911	Prestamos recibidos a largo plazo de entes del sector público	474.339,56€
TOTAL INGRESOS		474.339,56 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar

Avda. Juan Carlos I, 29 • 41849 Aznalcázar, Sevilla • Tel. 955 750 006 • Fax 955 750 555 • CIF P4101200F
www.aznalcazar.es aznalcazar@dipusevilla.es



Cód. Validación: G0N0S3B75W0E91KMS5S2JCG
Verificación: https://aznalcazar.dipusevilla.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

**AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR**

desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

